



Publico, tenia la fuerza de que se trata en la plaza, por lo  
 ra en el momento en que saliese de celebrarse la se-  
 sion, emprender su operacion, y como quiera por  
 otra parte, si lo mismo que esta fuerza estubiese  
 en las referidas puentes como en cual quiera otro  
 punto de la Plaza por estar el que dice en las Salas  
 Capitulares de aqui el tenencia a los inmediatos  
 nes donde se encontraba para no retrar el servi-  
 cio que deja indicado; y declarado por el Ayunta-  
 miento su de opinion se retirase, a peticion de que  
 se cuanta la voluntad de los Concejales para deli-  
 verar lo hace asi, si deia la retira, pero si por esto  
 resultan retraso en el Servicio que deja indicado se  
 de cuenta de quien ha sido de esta opinion, libran-  
 dole Certif. de todo, para los fines o uso que le  
 convenga. En Vista de lo cual se continuo la sesion, non  
 brando Sr. de la Municipalidad D. Franco Javier Lopez,  
 Alcalde segundo Const. Dijo: Fue en el articulo seren-  
 ta de la Ley de tres de Febrero que marca la supresion  
 orden de S. G. del cinco del corriente, esta cumplimentada